



**RAMA JUDICIAL
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE CALARCÁ**

Calarcá, Quindío, veintinueve (29) de noviembre de dos mil veintitrés (2023)

Radicado 631304003001-2023-00330-00
Interlocutorio: 02.10.20.115-270-30-1281

ASUNTO

Se pasa a rechazar la demanda que para proceso Verbal Sumario con pretensión Reivindicatoria presenta el señor Diego Alejandro Valencia Valencia contra Alba Liliana Hernández y otros del radicado de la referencia.

CONSIDERACIONES

Por auto del 14 de noviembre de 2023, se inadmitió la demanda que, para adelantar proceso Verbal Sumario con pretensión Reivindicatoria presenta el señor Diego Alejandro Valencia Valencia contra Alba Liliana Hernández y otros, y, para subsanar las irregularidades advertidas, se concedió a la parte demandante el término de cinco (5) días hábiles, sin que lo hubiera hecho; es por ello que, conforme el artículo 90 del Código General del Proceso, es procedente rechazar la demanda.

Puesto que la demanda se presentó electrónicamente, no hay lugar a devolución de anexos.

Por lo expuesto, se

RESUELVE

Primero: RECHAZAR la demanda que, para adelantar proceso Verbal Sumario con pretensión Reivindicatoria presenta el señor Diego Alejandro Valencia Valencia contra Alba Liliana Hernández y otros.

Segundo: ARCHÍVESE el expediente y **CANCÉLESE** su radicación.

NOTIFIQUESE

HERNÁN CARVAJAL GALLEGO

Juez

Firmado Por:

Hernan Carvajal Gallego

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 001

Calarca - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d95aba8333330fb5ef62d3f2de107447ea699ef7e11177e03f98e1d39d507694**

Documento generado en 07/12/2023 10:10:12 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>